

La primera imprenta
de la República de
Honduras en
1884, cuando instaló
en Tegucigalpa,
en el Central San
Francisco, la prime-
ra que se instaló
en un predio
del General Merce-
des, con fecha 4 de
diciembre de 1883.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1890, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0283

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 18 DE MARZO DE 1983 NUM. 23.964

DEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 011

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de
1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el
Contrato que literalmente dice:

Nosotros: Mario Flores Theresín,
mayor de edad, casado, Teniente Co-
ronel de Ingeniería, D.E.M., y de este
vecindario actuando en su carácter
de Secretario de Estado en el Des-
pacho de Comunicaciones, Obras Pú-
blicas y Transporte, y María Merce-
des Alonso de Paredes, mayor de
edad, casada, Secretaria Bilingüe, y
de este vecindario, con Tarjeta de
Identidad No. 22, Folio 37, Tomo 52,
extendida en Tegucigalpa, D. C., Im-
puesto sobre la Renta No. 156432,
Impuesto Municipal No. 93133, Re-
gistro Tributario Nacional 1YDRBS,
quien en adelante se llamará "El
Contratista", hemos convenido en
celebrar el presente Contrato con las
estipulaciones siguientes:

Primera: Alcance de los servicios
El Contratista se obliga a prestar a
satisfacción de la Secretaría, los ser-
vicios Profesionales para los traba-
jos de los diferentes Asesores que
laboran para esta Secretaría

Segunda: Pagos: El Contratista
devengará por la prestación de sus
servicios una remuneración fija de
L. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta
Lempiras Exactos) mensuales paga-
deros al fin de mes que incluye los
cargos que la legislación contempla.
Estas remuneraciones serán únicas y
pagaderas por la Secretaría con car-
go al Programa 1-07, Correlativo
003, Objeto 129, Clave PAD 15680,
Diversos Servicios Personales de Pro-
fesionales y Técnicos.

Tercera: Plazo: El Plazo de vigen-
cia del presente Contrato será de
(12) meses a contarse a partir del
1º de enero de 1977, al 31 de diciem-
bre de 1977.

Cuarta: Las partes contratantes
declaran expresamente que para los
efectos relacionados con este Contra-
to, señalan como domicilio esta ca-
pital, a cuyos Tribunales se someten.
Que en lo que se refiere a la interpre-
tación de aspectos técnicos, Jurídicos
contenidos en las cláusulas proceden-
tes; acudirán a un acuerdo extraju-
dicial antes de someter las contro-
versias a las Autoridades Judiciales
correspondientes, y que en todo lo
no previsto en este Contrato estará
sujeto a las disposiciones del derecho
común, del Código de Trabajo y de
más leyes que fueren aplicables.

Quinta: Terminación del Contrato:
Bastando a ese efecto que así se lo
comunique a la otra parte la Secre-
taría podrá dar por terminado este

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdo Número 11
Enero de 1977

A V I S O S

Contrato sin previo aviso en caso
que el Contratista en cualquier tiem-
po, a su juicio, desmerezca en el con-
cepto público o resulte sancionado
por Tribunales de Justicia con priva-
ción de su libertad, por delito grave
o incurra en el incumplimiento de las
Estipulaciones del presente Contrato.
El Contratista será reembolsado por
todas las cantidades a que tenga
derecho bajo este Contrato pero so-
lamente hasta el día de su cancela-
ción y terminación.

Sexta: Ambas partes aceptan los
términos del presente Contrato com-
prometiéndose al fiel cumplimiento de
los mismos, en fe de lo cual firma-
mos el presente Contrato, en Tegucigalpa,
Distrito Central, a los cinco
días del mes de enero de mil nove-
cientos setenta y siete. (f y s) Ma-
rio Flores Theresín Ministro (f) Ma-
ría Mercedes Alonso de Paredes.
Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Des-
pacho de Comunicaciones, Obras Pú-
blicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

AVISOS

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este juzgado, con fecha cuatro de marzo del año en curso, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a: Alfredo Roberto Howell y a los menores David, Enrique, Rhina Lizette y Ana Marcela todos de apellidos Howell Mineros, por intermedio de su madre legítima y representante legal señora Rina Margot Mineros viuda de Howell, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo Alfredo Rossul Howell, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho y que la señora Rina Margot Mineros viuda de Howell, haga uso de la porción conyugal en la forma establecida por la ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

18 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este juzgado con fecha catorce de febrero del corriente año, dictó sentencia declarando a: María del Carmen, Deysl Azucena, Neydi Marizol y Jonson Kipatry Eguigurems Zavala, representados por su madre Francisca Rosa Zavala, herederos testamentarios de su difunto padre natural Casto Ascención Eguigurems Castellanos, concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia.—Yuscarán, 17 de febrero de 1983.

Juan Francisco Sierra Fortín,
Secretario.

18 M. 83.

AVISO

La Financiera Nacional de la Vivienda, hace del conocimiento de los tenedores de Bonos de Fomento Habitacional FINAVI, que en el sorteo celebrado el día viernes 4 de marzo de 1983, en sus oficinas situadas en el 5º piso del Edificio Pasaje Comercial Metropolitano de Tegucigalpa, D. C., resultaron favorecidos los bonos con los números siguientes:

SERIE "A" de L 100.00 c/u

0603, 0569, 0535, 0501, 0467, 0433, 0399, 0365, 0331, 0297, 0263, 0229, 0196, 0161, 0127, 0093, 0059, 0025, 637, 671, 705, 739, 773, 807, 841, 875, 909, 943, 977, 1011, 1045, 1079, 1113, 1147, 1181, 1215, 1249, 1283, 1317, 1351, 1385, 1419, 1453, 1487, 1521, 1555, 1589, 1623, 1657, 1691, 1725, 1759, 1793, 1827, 1861, 1895, 1929, 1963, 1997.

SERIE "B" de L 500.00 c/u

2925, 2890, 2855, 2820, 2785, 2750, 2715, 2680, 2645, 2610, 2575, 2540, 2505, 2470, 2435, 2400, 2365, 2330, 2295, 2260, 2225, 2190, 2155, 2120, 2085, 2050, 2015, 2960, 2995, 3030, 3065, 3100, 3135, 3170, 3205, 3240, 3275, 3310, 3345, 3380, 3415, 3450, 3485, 3520, 3555, 3590.

SERIE "C" de L 1,000.00 c/u

4747, 4600, 4453, 4306, 4159, 4012, 3865, 3718, 4894, 5041, 5188, 5335, 5482, 5629, 5776, 5923, 6070.

SERIE "D" de L 10,000.00 c/u

6144, 6214, 6284, 6354, 6424.

SERIE "E" de L 20,000.00 c/u

6470, 6520, 6570.

Los bonos favorecidos serán redimidos a partir del 21 de marzo de 1983, juntamente con los cupones de intereses correspondientes al semestre, por lo que a partir de esa fecha, dejarán de devengar intereses.

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1983.

FINANCIERA NACIONAL DE LA VIVIENDA
(FINAVI)

18 M. 83.

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general y para los efectos señalados en el Artículo 390 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada el día dos de marzo de 1983, autorizada en esta ciudad ante los oficios del Notario Santos Reinaldo Casco Gómez, se constituyó una Sociedad Mercantil denominada "IMPRESIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S DE R. L. DE C. V." (IMPRINCO) con un capital mínimo de Doscientos Mil Lempiras (Lps. 200.000.00) y con un capital máximo autorizado de Quinientos Mil Lempiras (Lps. 500.000.00). Su finalidad será la impresión y fabricación de toda clase de envolturas industriales y comerciales, importación y exportación de los mismos, representación de casas comerciales nacionales o extranjeras en actividades que tengan vinculación con el giro principal de la sociedad, así como el ejercicio del comercio y las inversiones de todas sus ramas, y cualquier otra actividad de lícito comercio. Su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula. Será administrada por un Gerente, habiéndose constituido por tiempo indefinido.

18 M. 83.

LA GERENCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de COMPANIA DE CAFE CREOLE S. A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1983, a las 4:00 p. m., en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la carretera que de esta ciudad conduce a Chamelecón, para tratar asuntos que establecen los Artículos 168 y 169 respectivamente del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los Accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 14 de marzo de 1983.

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de SOVIPE DE HONDURAS, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las diez de la mañana del día veintinueve de abril de 1983, en las oficinas de su domicilio social para tratar lo estipulado en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se llevará a cabo el día siguiente en la misma hora y lugar con los accionistas que concurran

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1983

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de TEC CONSULTORES TECNICOS ASOCIADOS, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse a las doce de la mañana del día veintinueve de abril de 1983, en las oficinas de su domicilio social, para tratar lo establecido en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se llevará a cabo el día siguiente, en la misma hora y lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1983

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de PROMOCION Y VENTA DE INMUEBLES, S. A., convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las nueve de la mañana, del día veintinueve de abril de 1983, en las oficinas de su domicilio social, para tratar lo estipulado en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se llevará a cabo el día siguiente, en la misma hora y lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1983

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse a las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de 1983, en las oficinas de su domicilio social, para tratar lo estipulado en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se llevará a cabo el día siguiente, en la misma hora y lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1983

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "INSTALACIONES PAPELERAS HONDUREÑAS, S. A. de C. V.", (IPAUSA), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día sábado 9 de abril de 1983, a las 10:30 a. m., en las Oficinas de la empresa, ubicadas en la Carretera a Chamelecón, en San Pedro Sula, Cortés, para tratar asuntos que establece el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora, en el mismo local con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, 10 de marzo de 1983

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de enero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: Registro de marca de fábrica.—Se acompañan documentos, razonamiento, devolución: Señor Ministro de Economía, Miguel Joaquín Melgar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet 0894 del Colegio de Abogados de Honduras, actuando como apoderado de *Cervecería Hondureña, S. A.*, del domicilio de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada "*Malta Morenita*" de conformidad con los ejemplares que se



acompañan, dentro de la Clase 32, para distinguir: Cerveza, Ale y Porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas. Dicha marca se aplicará a los envases, cajas y empaques, que contengan los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada que se acostumbre en el comercio y en la industria, pudiendo usarse diferentes colores y tamaños en la referida marca y agregarle cualquiera otra combinación. Acompaño los documentos de ley, el clisé, solicitando el razonamiento y devolución del documento de Poder.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1983.—f) Miguel Joaquín Melgar". Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador.

25 F. 8 y 18 M. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A la banca, la industria, el comercio y público en general, para los efectos señalados por el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que el día 4 de marzo de 1983, y mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Edmundo Adonay Fajardo Lara, quedó constituida la sociedad mercantil denominada "COMERCIAL CAFETALERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual girará con un capital fijo de Quince Mil Lempiras, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios. La finalidad de la sociedad será la compra y venta de inmuebles; preparación y cultivo de tierras para café y demás productos agropecuarios; la compraventa de mercadería en general; y a toda actividad lícita vinculada con dichos fines. El domicilio de la sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, y será administrada por un Gerente General.

San Pedro Sula, 4 de marzo de 1983.

LA GERENCIA

18 M. 83.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES EYL, S. A., se permite convocar a sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Empresa, el día lunes 4 de abril de 1983, a las 11:00 a. m., para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha antes indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y lugar.

Tegucigalpa, D. C., marzo de 1983.

LA GERENCIA

18 M. 83.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos que señala el Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes en particular y al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con fecha veintitrés de febrero del presente año, por el Notario Juan Bautista Santos O., me constituí como comerciante individual dedicada a la prestación de servicios de transportes de carga, especialmente materiales de construcción y productos agrícolas en general, dentro y fuera de los límites urbanos y rurales en el área nacional e internacional; la denominación de la empresa mercantil individual es "EMPRESA DE TRANSPORTES GALEANO", con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, y con un capital de Dos Mil Lempiras.

San Pedro Sula, 28 de febrero de 1983.

ARACELY GUZMAN FERNANDEZ DE GALEANO.

18 M. 83.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA BOLIVAR, S. A., de C. V., se permite convocar a sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Empresa, el día lunes 4 de abril de 1983, a las 4:00 p. m., para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha antes indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y lugar.

Tegucigalpa, D. C., marzo de 1983.

LA GERENCIA

18 M. 83.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se emiten a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, presentó solicitud de Título Supletorio el señor Juan Luis Flores Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, vecino de la Aldea de El Chagüite, jurisdicción del Municipio de Maraita, departamento de Francisco Morazán, solicitando dicho Título del Inmueble que se describe así: Una propiedad que mide aproximadamente ocho manzanas de extensión superficial en el lugar denominado "Puente de Galeras" y propiamente en la cercanía del llano de Lizapa, jurisdicción de Maraita de este departamento de Fco. Morazán, cuyos límites y colindancias son las siguientes: Al Oriente, con herederos de Inés Velásquez; al Oeste, con carretera a Güinope; al Sur, con propiedad de Juan Pablo Durón; y, al Norte, con propiedad de José Barahona Rivera, el que se encuentra cercado de piedra, alambre de púa y barranco natural, cultivado de labranza de maíz, frijol, zacate jaraguá propiedad ésta localizada en el referido sitio del Llano de Lizapa y conocido como el puente de Galeras; al cual lo obtuvo por herencia de su difunto padre legítimo Nazario Flores, dicho terreno está en posesión en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años continuos. Para acreditar los extremos de la solicitud, ofreció la información testimonial de los señores: Bernardo Vásquez Rivera, Enrique Rivera Callejas y Conan Quiñónez Rivera, todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del lugar.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.

Carmen Dolores Quesada de Tinoco,
Secretaria por ley.

18 F., 18 M. y 18 A. 83.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de EYL COMERCIAL, S. A., se permite convocar a sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Empresa, el día lunes 4 de abril de 1983, a las 10:00 a. m., para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha antes indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y lugar.

Tegucigalpa, D. C., marzo de 1983.

18 M. 83.

LA GERENCIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA HELLY, S. A., se permite convocar a sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Empresa, el día lunes 4 de abril de 1983, a las 9:00 a. m., para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha antes indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y lugar.

Tegucigalpa, D. C., marzo de 1983.

18 M. 83.

LA GERENCIA

CONVOCATORIA A SESION DE ASAMBLEA

El Consejo de Administración de la Empresa "VIDRIERIA MAYA, S. A. de C. V.", por este medio convoca a todos sus Accionistas, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 15 (quince) de abril del presente año, de las cuatro de la tarde en adelante, en su propio local, ubicado en la Primera Avenida, entre la Once y Doce Calles, Número 1122, en la ciudad de Comayagüela; para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no hubiere quórum en la fecha arriba indicada, la misma se llevará a cabo el día siguiente sábado dieciséis de abril del corriente año, en el mismo lugar y a las once de la mañana, para tratar los mismos asuntos.

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1983.

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CORREDURIA DE SEGUROS, S. A. DE C. V., convoca a todos los Accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 6 de abril de 1983, a las 11:00 a.m., en las oficinas de la Empresa Compañía de Crédito, S. A. de C. V., situadas en el Tercer Piso del Edificio Rivera y Cía., en esta ciudad, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si no concurre el quórum establecido por los Estatutos, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora y lugar, con los Accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 16 de marzo de 1983.

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Guillermo Roberto Bienvenido España, mayor de edad, comerciante, casado, hondureño y de este vecindario, al público en general, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada con fecha doce de los corrientes, por el Notario Herman Elvir Aceituno, me constituí Comerciante Individual, iniciando mis actividades con un Balance de Apertura de Cinco Mil Lempiras; actividades que desarrollaré a través de mi establecimiento "DISTRIBUIDORA ESPAÑA", abierto al público en la Colonia Fesitranh, Casa Número 386, en esta ciudad, y en donde me dedicaré a la importación, compra, venta y distribución de mercaderías en general y a cualquier otra actividad que se refiera directa o indirectamente a este objeto.

18 M. 83.

San Pedro Sula, 13 de enero de 1983.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION**PATENTE DE INVENCIÓN**

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía: En representación de la compañía THE DOW CHEMICAL COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 2030 Abbot Road, Midland, Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado en la Patente No. 2.989, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por el tiempo que falta a la Patente No. 494,019 del Registro de la Propiedad Industrial de España, concedida el 6 de noviembre de 1980, que se acompaña, para el invento denominado "UN METODO PARA LA PREPARACION DE NUEVOS PIRIMIDINOLES", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención y se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1982.

Camilo Z. Bendick Pérez
Registrador

14 E., 14 F. y 18 M. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Su Despacho.—Yo, Zenaida de Pinzón, mayor de edad, casada Lic. en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este vecindario, con número de Colegiación 1305 y con Registro Tributario Nacional N° UYEQCO, ante Ud. respetuosamente comparezco en representación de la Empresa "INDUSTRIA PROCESADORA DE CONFITES, S. A.", con domicilio en el Barrio Morazán, solicitando la inscripción en el Registro respectivo de la marca de fábrica "AMIGUITO", la que irá escrita con letras negras



sobre una franja blanca en forma horizontal sobre ocho franjas en forma vertical de colores rojo y amarillo distribuidos en forma alternada, en medio lleva un confite sonriente y aparte de éste una franja ancha donde irá el sabor del confite. Adjunto a la presente debidamente razonado el permiso respectivo del Distrito Central, así como la Carta Poder debidamente autenticada, veinte ejemplares impresos de la marca de fábrica que se pretende registrar, así como el respectivo clisé. Para distinguir productos de confitería, en la Clase 30. Al señor Ministro repitiendo mis respetos pido resolver de conformidad. Artos. 6, 8, 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Marcas de Fábrica.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. (f) Zenaida de Pinzón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

25 F. 8 y 18 M. 83.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes quince de abril del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Un solar situado sobre el Boulevard Toncontín o carretera del Sur, sitio en el Barrio Guacerique, en esta ciudad, que tiene una extensión superficial de quinientas trece varas cuadradas con sesenta y nueve céntimas de vara cuadrada (513.69 V2) y mide y limita: Al Norte, Treinta metros, con propiedad de Josefa Obando; al Sur, Treinta y Un Metros ochenta y seis centímetros con propiedad del Arquitecto don Francisco A. Maradiaga y doña Irma de Maradiaga; al Este, trece metros quince centímetros, Boulevard a Toncontín o carretera del Sur, de por medio, con propiedad de doña Elena Castillo de García, hoy de sus herederos; y al Oeste diez metros noventa y cinco centímetros, mediando calle, con propiedad de los herederos de Tomás Lozano. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 19, del Tomo 347 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Lempiras exactos (L. 140.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Noventa y Un Mil Setecientos Lempiras (L. 91.700.00) más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra el señor Mario Cobos Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1983.

Fabio D. Ramos R.,
Secretario.

Del 15 M. al 9 A. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia del día jueves siete de abril del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote número Dieciséis del fraccionamiento de la Finca Buenos Aires, ubicada al norte de esta ciudad, según el plano levantado por los Ingenieros Francisco y Cristóbal Prats, en el mes de marzo de mil novecientos treinta y dos, el cual se describe así: Lote de forma triangular, mediando: Por lado Norte, cincuenta y seis metros, setenta y cinco centímetros, por el lado Oeste, catorce metros cincuenta centímetros; y, por el sureste, cincuenta y cuatro metros; teniendo un área de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y un centímetros, equivalente a novecientas veinticinco varas cuadradas con noventa y siete centésimas de vara cuadrada, siendo sus límites: Al Norte, con terreno de Eduardo Berlioz y del Doctor E. Valenzuela; al Oeste, terrenos de Roberto, Dolores y Manuel Antonio Gómez; y, Sureste, con terrenos del señor Felipe Zúñiga M.; b) Lote número Diecisiete del mismo fraccionamiento de la Finca Buenos Aires, ubicada al norte de esta ciudad, según el plano levantado por los Ingenieros Francisco y Cristóbal Prats, en el mes de marzo de mil novecientos treinta y dos, el cual se describe así: Lote con una extensión de mil trescientos veintinueve metros, treinta y nueve centímetros cuadrados; equivalente a un mil novecientos cuatro varas cuadradas con cuarenta y ocho centésimas de vara cuadrada, su forma es irregular, teniendo los límites siguientes: Al Norte, con terreno de Roberto, Dolores y Manuel Antonio Gómez y terrenos de don Octavio R. Ugarte; al Sur y al Este, con terrenos del Doctor Gustavo A. Walter; y, al Oeste, con lote número trece (13) de Roberto, Dolores y Manuel Antonio Gómez y calle en construcción de por medio, con lote número catorce (14) vendido al Ingeniero Juan Molina. Estos dos lotes que forman un solo cuerpo, tienen una extensión total de un mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalente a dos mil ochocientos veintinueve varas cuadradas con treinta

y nueve centésimas de vara cuadrada; en ellos hay como mejoras una casa de bahareque, cubierta de tejas con dos piezas a la calle y una cocina. Estando inscrito el dominio a su favor de la compañía Inmobiliaria La Alhambra S. de R. L., con el número noventa y dos (92) del tomo cuatrocientos sesenta (460) del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este mismo Departamento, y los siguientes tres ubicados en la Colonia Ciudad Nueva en Comayagüela; c) Lote número quince del Bloque D, que mide y limita así: Al Norte, treinta y cinco metros con barranco y terreno de Petrona Verde viuda de Sequeiros; al Sur, diecinueve metros ochenta y un centímetros con lotes dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve del Bloque, de la misma lotificación; y, al Oeste, cuarenta y dos metros, sesenta y cuatro centímetros, con lote número catorce del mismo Bloque D, teniendo un área total de mil novecientos cuarenta y tres varas cuadradas, estando el dominio inscrito a su favor de Henry Merriam, con el número catorce del tomo ciento trece del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este mismo Departamento; d) Lote número dieciocho del Bloque "A", el cual tiene una extensión superficial de seiscientos cuarenta y cinco varas cuadradas y cuarenta y dos centésimas de vara cuadrada; lote número Nueve del Bloque "B", con una extensión superficial de seiscientos sesenta y dos varas cuadradas y treinta y seis centésimas de vara cuadrada; lote número Treinta y Cuatro, del Bloque "N", el cual tiene una extensión superficial de novecientos setenta y tres varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada, teniendo el dominio de dichos lotes a favor de Henry Merriam, con el número treinta y cuatro (34) del tomo treinta y tres (33) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Encontrándose las siguientes mejoras sobre los dos lotes del fraccionamiento Finca Buenos Aires. El conjunto habitacional está formado por catorce viviendas; dos áreas de estacionamiento general y una fracción central para recreación. Descripción del inmueble Típico: La Unidad habitacional típica de Residencial La Alhambra, consta de dos plantas desarrolladas en un lote de

área promedio igual a noventa y tres metros cuadrados, con un área construida de ciento cuarenta metros cuadrados. Las paredes son de ladrillo rafón, techo de lámina de asbesto cemento, cielo de machimbre y vigas de pino, piso de granito; puertas de tambor y tablero, ventanas de aluminio, madera y vidrio, closet y playwood y celosías de madera, mueble de cocina, con armazón de pino y forro de playwood; instalación eléctrica oculta y control de circuitos independientes, instalaciones de aguas negras, agua potable y aguas lluvias; el acabado general de las paredes es repello pulido y pintado, el acabado de la losa es repello, confitiado y pintado y el acabado de los cielos es barnizado; los baños están revestidos de azulejos y poseen una bañera construida de rafón revestida con azulejo; también existe una terraza posterior enladrillada con mosaico de cemento y área de jardín en la parte frontal. Los distintos ambientes que conforman la vivienda son: Sala comedor; cocina con alacena; cuarto de servidumbre; terraza, lavandería, servicio sanitario para visitas, vestíbulo, escalera, dormitorio principal, servicio sanitario privado, dos dormitorios adicionales con servicios sanitarios común. Dicho inmueble con sus mejoras ha sido valorado en la cantidad de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cinco Centavos (Lps. 1.250.943.05) y se rematará para hacer efectivo la cantidad de Novecientos Veinticuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 924.000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Carlos López Osorio, en su condición de Director y el Licenciado Rolando Enrique Mejía, en su condición de Procurador actuando en representación de LA CONSTANCIA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra INMOBILIARIA LA ALHAMBRA, S. de R. L. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,
Secretario.

Del 7 al 29 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticinco de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Terreno situado en el Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, como de manzana y media de extensión superficial, poco más o menos, cultivado con árboles frutales, cercado en todos sus rumbos con alambre de púa, motate, piedra y cimientó; estando dividido en varias partes para separar los diversos cultivos y sobre el cual existe una casa de bahareque de seis varas de frente por cinco de fondo, con una cocina cubierta de tejas y una construcción de piedra de altura de ventana y demás mejoras existentes. Dicho inmueble lo hubo por compra que hiciera al señor Alberto Laitano Fortín, y cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor con el número 10, Tomo 271 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán; y la Hipoteca se encuentra inscrita a favor de la sociedad "ELECTRODOMESTICOS DE HONDURAS, S. A.", con el N° 25, Tomo 538 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 50.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Veintidos Centavos (Lps. 42.252.22), más

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Nelson Danilo Mairena Franco, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad "ELECTRODOMESTICOS DE HONDURAS, S. A.", contra la Sociedad PROCESOS METALICOS, S. de R. L., por medio de su Gerente General y Representante Legal Luis Betancourt, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,

Secretario.

Del 1° al 23 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia del día miércoles treinta de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Un solar marcado con el número Nueve, del Bloque "E-L" de la segunda etapa, de la Colonia "Satélite", sita al sur de Comayagüela, y al norte de la Colonia "Jardines de Loarque", Lotificación o parcelamiento que fue aprobado por Acuerdo número Ciento Veinte del Concejo del Distrito Central, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno; dicho solar tiene el área, límites y dimensiones siguientes: Trescientos quince metros, con setenta y un centésimos de metro cuadrado, equivalente a un total de cuatrocientos cincuenta y dos varas cuadradas y ochenta centésimas de varas cuadrada, limitando: Al Norte, dieciocho metros, noventa y cinco centésimos de metro, con Lote número Veinte, del Bloque "O", mediando calle; al Sur diecisiete metros, once centésimos de metro, con Lote número Diez del Bloque "E-L"; al Este, dieciocho metros, con Lote número Uno, del Bloque "R", medianando calle; al Oeste, dieciocho metros, con Lote número Ocho, del Bloque "E-L". En dicho solar se encuentra construida una casa de una extensión

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

de ciento veinte metros cuadrados, paredes de ladrillo de arcilla, piso de terrazo, techo de asbesto, cielo raso de plywood y asbesto, que consta de lo siguiente: "Sala-comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios con sus respectivos closets, cuarto de servidumbre con su baño, tiene timbre a la entrada, un porch, lavatrastos en la cocina con instalaciones eléctricas completas, incluyendo bombillos en todas sus dependencias. Los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, bordillos, aceras y calles pavimentadas alumbrado en las calles y otras mejoras. El inmueble anteriormente descrito junto con sus mejoras se encuentra inscrito a favor de los señores: Manuel Gustavo Mencía Hernández, y María Antonia Díaz Martínez, con el número 141, Folios 420 al 424 del Tomo 269 del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble antes descrito se encuentra valorado de común acuerdo en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras (Lps. 37.500.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Treinta y Dos Mil Lempiras (Lps. 32.000.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por la Licenciada Selma Chavarría de Monroy, contra los señores: Don Manuel Gustavo Mencía Hernández, y María Antonia Díaz Martínez, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1983.

Fabio D. Ramos R.,

Secretario.

Del 2 al 24 M. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía, y Comercio.—Yo, María Luisa Ramos de Espinal, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados N° 0818, en mi condición de Apoderada de la Empresa MANUFACTURAS VARADERO, S. DE R. L. DE C. V. de este domicilio, como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño, ante Ud., con todo respeto vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada y que consiste en: "HAPPY KIDS", con dos



muñequitos, con colores, rojo, amarillo y azul, tanto los muñequitos como las letras, según el clisé y dentro de la Clase 25, como Marca de Fábrica Nacional Hondureña, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege, pantalones largos y cortos, para niños, hombres y mujeres, chumpas, camisas y faldas, vestidos y toda clase de ropa; por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en al industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los documentos de ley. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente, acceder a lo solicitado extendiéndome la Certificación correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—(f) María Luisa Ramos de Espinal". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1982.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

8, 18 y 29 M. 83.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "LOTIFICADORA INDUSTRIAL, S. A.", (LINSA) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 11 de abril de 1983, a las 4:00 p. m., en el Tercer Piso del Edificio Principal del Banco Atlántida, S. A., en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para tratar asuntos que establece el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora, en el mismo local, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, Cortés, 10 de marzo de 1983

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de HOGARES DE HONDURAS, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las once de la mañana del día veintinueve de abril de 1983, en las oficinas de su domicilio social para tratar lo estipulado en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum establecido, la Asamblea se llevará a cabo el día siguiente en la misma hora y lugar con los accionistas que concurren

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1983

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de *The Kelly-Springfield Tire Company*, una corporación del Estado de Maryland, domiciliada en Cumberland, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SAFARI

inscrita en los Estados Unidos de América, con el número 714.750, el 2 de mayo de 1961, renovada por un período de veinte años a contar del 2 de mayo de 1981; para distinguir: Llantas (Clase Int. 12); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, tipo de letra y color. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de *The Kelly-Springfield Tire Company*, una corporación del Estado de Maryland, domiciliada en Cumberland, Estado de Maryland, Estados Unidos de

América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

POWER MARK

inscrita en los Estados Unidos de América con el número 903.891, el 8 de diciembre de 1970, por un período de veinte años; para distinguir: Llantas (Clase Int. 12); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, tipo de letra y color. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCIR-J, en mi condición de representante de *Faber-Castell Corporation*, domiciliada en 41 Dickerson Street, Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ULTIMA

para distinguir: Bolígrafos y marcadores de bolilla (Clase Int. 16); y la cual se usa en cualquier forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1983

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos de ley, al público en general, se hace saber: Que en Instrumento Público Número Dos, otorgado ante los oficios del Notario Pedro Rendón Pineda, me constituí en Comerciante Individual, iniciando mis actividades con un capital de Lps. 50.000.00 Cincuenta Mil Lempiras, siendo el giro de mi negocio la compra, venta de repuestos automotores, nuevos y usados, vehículos, y artículos de toda clase relacionados con el ramo automotriz, así como cualquier otra actividad comercial permitida por la ley, el local en que operare se encuentra situado frente a la fuente, salida carretera a Puerto Cortés, de esta ciudad.

San Pedro Sula, Cortés, 1 de marzo de 1982.

18 M. 83.

FRANCISCO ANTONIO MOLINARI H

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos de ley, al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Pedro Rendón Pineda, me constituí en Comerciante Individual, con un capital inicial de L. 30.000.00 Treinta Mil Lempiras; mi empresa girará bajo la denominación de "AUTOLOTE MOLINARI", teniendo por actividades comerciales, la compra, venta de vehículos automotores, maquinaria, repuestos en general y artículos similares, así como cualquier otra actividad comercial permitida por la ley; y establecimiento comercial situado en carretera salida a Puerto Cortés, frente a la fuente, de esta ciudad.

San Pedro Sula, Cortés, 1 de marzo de 1983.

18 M. 83.

DOUGLAS ANTONIO MOLINARI H

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Al comercio, banca y público en general, que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Erdulfo Láinez Mejía, en esta ciudad de San Pedro Sula, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se ejecutaron los acuerdos tomados en la Sesión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad "LOVABLE DE HONDURAS, S. A. DE C. V.", celebrada en esta ciudad, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, mediante los cuales se Aumentó el Capital Social de Tres Millones de Lempiras (L. 3,000.000.00 a Cuatro Millones de Lempiras (L. 4,000.000.00) y se reformó la Cláusula Quinta del Contrato Social.

San Pedro Sula, 7 de marzo de 1983.

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio, industria y público en general, se hace saber: Que con fecha dos de marzo del año en curso, y mediante Escritura Pública número Cuatro, autorizada por el Notario don Pedro Joaquín Ríos Núñez, se constituyó la Sociedad "EMPRESA HONDUREÑA DE PRENSA, S. de R. L. de C. V.", con un capital máximo de Veinticinco Mil Lempiras, y como capital mínimo la suma de Cinco Mil Lempiras, totalmente suscritos por los Socios Ramón Wilberto Nuila Coto y María Luisa Castellanos de Membreño; tendrá como domicilio la ciudad de Tegucigalpa y su finalidad principal será inicialmente la de una agencia de noticias, nacionales e internacionales, asesoramiento y capacitación en publicaciones a organismos e instituciones, venta de servicios de publicaciones, y cualquier otra actividad lícita que se refiera directa o indirectamente a esta finalidad. La Sociedad será administrada por su Gerente María Luisa Castellanos de Membreño.

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1983.

18 M. 83.

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Al comercio, banca y público en general, que en Escritura Pública, autocrizada por el Notario Erdulfo Lainez Mejía, en esta ciudad de San Pedro Sula, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se ejecutaron los acuerdos tomados en la Sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "PLASTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.", celebrada en esta ciudad, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, mediante los cuales se Aumentó el Capital Social de Tres Millones de Lempiras (L. 3,000.000.00) a Tres Millones Quinientos Mil Lempiras (L. 3,500.000.00) y se reformó la Cláusula Quinta del Contrato Social.

San Pedro Sula, 7 de marzo de 1983.

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa AGRICOLA TROPICAL DE HONDURAS, S. A. (AGRITROP DE HONDURAS), de este domicilio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de esta empresa, situada en la 7ª Calle S.O., entre 7 y 8 Avenida, N° 36 B, Barrio El Benque, San Pedro Sula, el día viernes 8 de abril, 1983, a las 6:30 p.m., para tratar los asuntos relacionados con el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que concurran.

ORLANDO FASQUELLE V.,
Secretario del Consejo.

18 M. 83.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de EMPRESA DE SERVICIOS AGRICOLAS, S. A. DE C. V., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Empresa, 7ª Ave. S.O. 6ª y 7ª Calle, N° 62, Barrio El Benque, el día viernes 8 de abril de 1983, a las 5:30 p.m., para tratar los asuntos relacionados con el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que concurran.

ORLANDO FASQUELLE V.
Secretario del Consejo.

18 M. 83.

CONVOCATORIA

Se les convoca a los Accionistas de la Empresa Mercantil denominada "DISA DEL NORTE, S. A." (DINOSA), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día sábado 9 de abril de 1983, a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de Instalaciones Papeleras Hondureñas, S. A., de C. V. (IPAHS), sita en el kilómetro 8 Carretera a Chamelecón, contiguo a CANASA, para tratar de los asuntos que manda el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la asamblea se celebrará el siguiente día en el mismo lugar y hora con los Accionistas que concurran.

18 M. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. —Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante del señor Modesto Abreu P., del domicilio de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SUPERVIN

para distinguir: Productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. —Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante del señor Modesto Abreu P., del domicilio de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ULGINAL

para distinguir: Productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas

que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Leonardo Casco Fortín, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 942 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IYINTK-U, en mi condición de representante de *Safilo-Societa Azionaria Fábrica Italiana Lavorazione Occhiali S.p.A.*, domiciliada en Pieve di Cadore (Belluno), Italia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 330873, el 18 de marzo de 1982, por un período de veinte años; para distinguir: toda clase de anteojos (espejuelos, lentes o gafas) y sus estuches (Clase Int. 9); consistente en la palabra:

ELASTA

y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1983.—f) Leonardo Casco F." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Aboga-

dos de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de *The Kelly-Springfield Tire Company*, una corporación del Estado de Maryland, domiciliada en Cumberland, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EXPLORER

inscrita en los Estados Unidos de América, con el número 607.305, el 14 de junio de 1955, renovada por un período de veinte años a contar del 14 de junio de 1975; para distinguir: Llantas (Clase Int. 12); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, tipo de letra y color. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado Abogado y de este vecindario con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de *The Kelly-Springfield Tire Company*, una corporación del Estado de Maryland, domiciliada en Cumberland, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

BENCH MARK

inscrita en los Estados Unidos de América, con el número 944.700, el 10 de octubre de 1972, por un período de veinte años; para distinguir: Llantas (Clase Int. 12); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampando-

la, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, tipo de letra y color. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de *The Kelly-Springfield Tire Company*, una corporación del Estado de Maryland, domiciliada en Cumberland, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

SUPER CHARGER

inscrita en los Estados Unidos de América, con el número 930.520 el 7 de marzo de 1972, por un período de veinte años para distinguir: Llantas (Clase Int. 12); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, tipo de letra y color. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

25 F., 8 y 18 M. 83.